Gobierno Regional de Ica

GORE - ICA

Resolución Ejecutiva Regional Nº 0413 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 30 DIC. 2019

Visto, el Decreto Supremo N° 395-2019-EF de fecha 29 de diciembre del 2019 mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 del Ministerio de Educación a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante numeral 1.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 395-2019-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/ 400 000.00 soles (Cuatrocientos Mil y 00/100 Soles), recursos que serán destinados para financiar el Pago de la Entrega y Bonificación Económica correspondiente a los condecorados con las Palmas Magisteriales;

Que, de conformidad con lo establecido en el Ítem 2 del numeral 46.1. del Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el artículo 3° del dispositivo legal antes mencionado establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia en el numeral 1.1. del artículo 1° del Decreto Supremo N° 395-2019-EF no podrán ser destinados bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 395-2019-EF por el monto de S/ 400 000.00 soles;

EGRESOS

Sección Seg8nda	:	**Instancia Descentralizada**
Pliego	:	**449 Gobierno Regional de Ica**
Fuente de Financiamiento	:	**Recursos Ordinarios**

5 GASTOS CORRIENTE	**400 000.00**
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	400 000.00

A.J.H.M.

	TOTAL S/	400 000.00
	TOTAL EGRESOS S/	400 000.00

UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION ICA

PROGRAMA PRESUPUESTAL : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular

PRODUCTO/PROYECTO : 3000385 Instituciones Educativas con condiciones para el Cumplimiento de Horas Lectivas Normadas

ACTIVIDAD : 5005628 Contratación Oportuna y pago del personal Docente y Promotoras de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTE	**250 000.00**
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	250 000.00
TOTAL S/	250 000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	250 000.00

UNIDAD EJECUTORA : 302 EDUCACION NASCA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000008 Asesoramiento y Apoyo
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTE	**15 000.00**
2.1. Personal y Obligaciones Sociales	15 000.00
TOTAL S/	15 000.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	15 000.00
TOTAL PLIEGO S/	400 000.00

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto

Públicos las Codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Gestión Financiera y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica (www.regionica.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

GERENCIA GENERAL REGIONAL C.G.A.C. GORE - ICA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA - CPC. YESENIA VALDIVIA LOPEZ - SUBGERENTE DE PRESUPUESTO

GERENCIA REG. PLANEAMIENTO TERRIT. BCON. NILTON HERNANDEZ RODRIGUEZ GERENTE REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE ICA ASESOR H.C.R. GORE - ICA A.J.H.M.